

DENOMINACIÓN:

**Acuerdo de 19 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden de 29 de febrero de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2024 y de la Orden de 7 de marzo de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2024.**

La Constitución Española establece en su artículo 39, como uno de los principios rectores de la política social y económica, la protección social, económica y jurídica de la familia, y específicamente, en su apartado cuarto, dispone que los niños y niñas gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Por otra parte, la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas, establece como Objetivos de Desarrollo Sostenible el número 1 “erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo” y el número 16 «promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas», fijando como meta 16.2 «poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños».

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, garantiza los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 17.1 garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia y en su artículo 18 regula el derecho de las personas menores de edad a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

Asimismo, el artículo 61.3.a) atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal. Por último, en el apartado 4 del artículo citado se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

Los principios rectores del sistema de atención a la infancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía vienen establecidos en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que fija el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de la infancia, con especial preocupación por las situaciones de riesgo y de las personas con mayor vulnerabilidad. En el artículo 72.3 se dispone que se proveerán las ayudas y recursos comunitarios específicos de apoyo a las familias con hijas e hijos menores a su cargo en situación de especial vulnerabilidad o dificultad social, que

estarán vinculados en su caso al proyecto de intervención familiar. Por su parte, el artículo 76.1 establece que el sistema público de servicios sociales de Andalucía implementará programas de orientación, intervención y tratamiento familiar, con el objetivo de apoyar a las familias, promover sus competencias parentales a favorecer su desarrollo personal y social, garantizando el bienestar de la infancia y adolescencia en sus distintos contextos de desarrollo.

El Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección se regula en el Decreto 100/2022, de 7 de junio, y se configura como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales, e incluye su gestión mediante la cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales. En su artículo 16.1 establece que con carácter anual y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, mediante orden se procederá a determinar las cuantías a transferir a las Entidades Locales que desarrollen Programas de Tratamiento a familias con menores en función del número y composición de los equipos técnicos que les correspondan.

Por otra parte, la normativa que rige el Programa de ayudas económicas familiares está constituida por la Orden de 6 de noviembre de 2023 por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales. En su artículo 15.1 establece que con carácter anual y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, mediante orden de la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia se procederá a determinar las cuantías a transferir a las entidades locales que desarrollen el programa de ayudas económicas familiares.

En la regulación de ambos programas se contemplan las obligaciones a que se comprometen dichas Administraciones y su financiación a través del sistema de transferencias, siendo de aplicación a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios de más de veinte mil habitantes del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estos Programas, enmarcados en las actuaciones de protección a la infancia y adolescencia desarrolladas por la Junta de Andalucía, tienen entre sus finalidades las siguientes:

- Las ayudas económicas familiares como prestaciones complementarias de los servicios sociales están dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento e incremento de los factores de protección, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador. Está previsto en el año 2024 atender en este programa a unas 16.000 familias y 29.000 menores.

- El programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, tiene como principal finalidad preservar los derechos de las personas menores y promover su desarrollo integral, evitando la separación de la familia y normalizando su situación. En el conjunto de Andalucía la implementación del Programa implica el trabajo de 153 equipos multidisciplinares (psicólogos/as, educadores/as sociales y trabajadores/as sociales) que, durante cerca de 20 años, han atendido a más de 60.000 familias. Se trata, por tanto, de un programa complejo y costoso tanto por su envergadura como por sus implicaciones en el ámbito de la intervención con familias en situación de riesgo psicosocial.

De acuerdo con lo expuesto, con fecha 6 de marzo de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 29 de febrero de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2024. En ésta se ordena la distribución y transferencia de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes. El coste total del programa asciende a un importe de 14.412.013,00 euros, y como novedad con respecto a la última orden aprobada destaca la ampliación del número de equipos de tratamiento familiar en las Diputaciones Provinciales de Sevilla, Córdoba, Jaén y Málaga.

Asimismo, con fecha 13 de marzo de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 7 de marzo de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2024. Ésta ordena la transferencia de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces. El coste total del programa asciende a un importe de 3.926.998,00 €, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio presupuestario puedan acordarse nuevos créditos estatales para financiar este Programa.

Teniendo en cuenta la repercusión que los Programas de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección y de ayudas económicas familiares, tienen en la ciudadanía andaluza y más concretamente en los niños, niñas y adolescentes y sus familias, se considera oportuno y conveniente que la aprobación de sendas Órdenes por la que se establecen la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los mismos para el ejercicio 2024 sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 2024,

#### **ACUERDA**

Tomar conocimiento de la Orden de 29 de febrero de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2024, y de la Orden de 7 de marzo de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2024.

Sevilla, 19 de marzo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

María Dolores López Gabarro  
**CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,  
FAMILIAS E IGUALDAD**